


RESOLUCIÓN N° 005915 FECHA: 04 DE MAYO DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009, el Acuerdo Municipal 018 de 2012, el Decreto Municipal No 005 de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia(...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que la Resolución Metropolitana No 00297 del 21 de febrero de 2015, resuelve en su artículo primero modificar de manera provisional y hasta tanto se adopten los sentidos definitivos, los recorridos de las rutas de los servicios

RESOLUCIÓN N° 005915
FECHA: 04 DE MAYO DE 2015

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 4



integrados a la Estación La Estrella del Metro operados por distintas empresas.

6. Que en razón de dicha modificación la Carrera 49 (Avenida Regional) desde su ingreso por el costado sur del Municipio viene afrontando graves problemas de movilidad, entre ellos el cruce vehicular ubicado en la Calle 80 sur con Carrera 49 sentido oriente-occidente.
7. Que el Área Metropolitana propone mediante el radicado 2015 009264 del 15 de abril, realizar unos cambios de sentidos viales entre las Calles 80 sur y 83 sur y las Carreras 49 y 47 F, ante lo cual la Secretaria de Movilidad del Municipio de Sabaneta realiza observaciones y nuevas propuestas.
8. Que el Área Metropolitana por medio del radicado 2015 10604 realiza nuevamente propuesta con plano anexo en el cual solicitan los siguientes cambios:
 - Prohibir el paso de vehículos en la Calle 80 sur a la altura de la Carrera 49, sentido oriente-occidente.
 - Autorizar la salida a la Carrera 49 (Avenida Regional) entre las Calles 82 sur y 81 sur, previa intervención de obra pública en dicho lugar.
 - Autorizar el ingreso de la Carrera 49 (Avenida Regional) al sector industrial por la Calle 80 sur, previa intervención de obra pública en dicho lugar.
 - Variar el sentido de circulación vial de la Carrera 47 F entre las Calles 80 sur y 83 sur en un solo sentido de circulación norte-sur.
 - Variar el sentido de circulación vial de la Calle 83 sur entre las Carreras 47 F y 49 en un solo sentido de circulación oriente-occidente.
 - Variar el sentido de circulación de la vía de servicio de la Carrera 49 entre las Calles 83 sur y 80 sur, en un solo sentido de circulación sur-norte.
 - Conceder la ocupación de vía pública previa autorización de intervención por parte de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Sabaneta en la vía de servicio de la de la Carrera 49 entre las Calles 82 sur y 81 sur.
 - Conceder la ocupación de vía pública previa autorización de intervención por parte de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Sabaneta en la vía de servicio de la Carrera 49 y la Calle 80 sur.
9. Que la Secretaria de Obras Publicas por medio del radicado 2015 013726 autoriza la realización de las obras en los temas de su competencia y remite a la Secretaria de Movilidad para los temas relacionados con la misma.

RESOLUCIÓN N° 005915
FECHA: 04 DE MAYO DE 2015

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 4



En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptense las siguientes medidas de regulación vial en el Municipio de Sabaneta:

- Prohibir el paso de vehículos en la Calle 80 sur a la altura de la Carrera 49, sentido oriente-occidente.
- Autorizar la salida a la Carrera 49 (Avenida Regional) entre las Calles 82 sur y 81 sur, previa intervención de obra pública en dicho lugar.
- Autorizar el ingreso de la Carrera 49 (Avenida Regional) al sector industrial por la Calle 80 sur, previa intervención de obra pública en dicho lugar.
- Variar el sentido de circulación vial Carrera 47 F entre las Calles 80 sur y 83 sur en un solo sentido de circulación norte-sur.
- Variar el sentido de circulación vial de la Calle 83 sur entre las Carreras 47 F y 49 en un solo sentido de circulación oriente-occidente.
- Variar el sentido de circulación de la vía de servicio de la Carrera 49 entre las Calles 83 sur y 80 sur, en un solo sentido de circulación sur-norte.
- Conceder la ocupación de vía pública previa autorización de intervención por parte de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Sabaneta en la vía de servicio de la de la Carrera 49 entre las Calles 82 sur y 81 sur.
- Conceder la ocupación de vía pública previa autorización de intervención por parte de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Sabaneta en la vía de servicio de la Carrera 49 y la Calle 80 sur.

ARTICULO SEGUNDO. Las medidas de regulación vial adoptadas en el artículo primero de la presente disposición serán efectivas una vez se realice la adecuación de las mismas por parte del Área Metropolitana con los elementos para realizar los cambios de sentidos viales propuestos y hasta el viernes 22 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO CUARTO. Remitir copia de la presente resolución a los Agentes de Tránsito para que realicen los controles pertinentes.

RESOLUCIÓN N° 005915
FECHA: 04 DE MAYO DE 2015

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 4



ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los cuatro (04) días del mes de Mayo de dos mil quince (2015).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL ALVAREZ RUA
Secretario de Movilidad y Tránsito.

Proyecto: Juliana Ximena Trujillo G
Directora de Movilidad y Tránsito

